

Bogotá, D. C., 27 de marzo de 2026.

AUTO No 0000731 de 2026.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS
EXPERTO COMISIONADO DELEGADO RES. N° UAE_99_410 DE 2025

Asunto: Inicio de actuación administrativa para la aprobación de cargos de distribución y el componente fijo del costo de comercialización de GLP por redes de tubería para el nuevo mercado relevante especial conformado por el centro poblado San Miguel de Guarupay del municipio de Cabuyaro, en el departamento del Meta.

Radicados CREG: E2025016821, E2025016833 y E2025017185.

Solicitud Apligas: 3230

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 73 numeral 73.11 y en el Artículo 74, numeral 74.1 literal d) de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

PC FT 010_V9
Elaboró: JSPA

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018, y 011 de 2020 (en adelante la Metodología de Distribución) como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes (en adelante, la Metodología de Comercialización) contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario conforme a la Metodología de Distribución.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías¹, tanto para efectos de la aprobación de cargos de distribución como de comercialización para los mercados relevantes, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

La empresa GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC, a través de comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E2025016821 y E2025016833 del 11 de diciembre de 2025 y E2025017185 del 19 de diciembre de 2025, solicitó la aprobación de cargos de distribución de gas licuado petróleo (GLP) por redes y la

¹ Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.



aprobación del componente fijo del costo de comercialización para el mercado relevante conformado como se muestra a continuación:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	DEPARTAMENTO
50124003	Cabuyaro	San Miguel de Guarupay	Meta

La empresa GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC efectuó el cargue de información para la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, la cual fue confirmada bajo el número 3230, consecutivo asignado por el aplicativo para las actividades de distribución y comercialización.

En su solicitud tarifaria GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC informa que el mercado relevante propuesto cuenta con aportes de recursos públicos por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 368.668.771) para la financiación de infraestructura de distribución provenientes del Sistema General de Regalías, contenidas en el Decreto Departamental N° 524 de 2023 *“Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías asignaciones directas correspondientes al bienio 2023 - 2024”*.

Revisada la completitud de la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG S2026001473 del 13 de febrero de 2026, la Comisión requirió a la empresa para que completara la solicitud tarifaria, allegando la siguiente información:

1. Convenio mediante el cual se otorgaron los recursos públicos para el proyecto, así como sus otrosíes y/o actas de liquidación, en caso de que aplique.

PC FT 010_V9
Elaboró: JSPA

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Al indicar que el proyecto cuenta con recursos públicos, deberá discriminar las inversiones que ejecutará con recursos propios y aquella que ejecutará con recursos públicos.

2. Reporte de la información entregada a través de Apligas, la cual debe corresponder al que se puede exportar en formato PDF y que contiene los centros poblados que conforman el mercado relevante, la inversión base, la demanda, los gastos de AOM, entre otros.
3. Manifestación expresa de si el Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario solicitado se desprende de otro Mercado Relevante de Distribución.
4. Demostración de que al menos el 80% de los usuarios potenciales del servicio de gas en los centros poblados solicitados están interesados en contar con el servicio.

En principio, bajo radicado CREG E2026003483 del 27 de febrero de 2026, la empresa allegó parte de la información requerida y bajo radicado CREG E2026003735 del 05 de marzo de 2026 dio alcance, subsanando de manera adecuada los puntos previamente señalados, conforme lo solicitado por esta Comisión.

Así las cosas, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC para efectos de la aprobación de los cargos de distribución de GLP por redes de tubería y del componente fijo del costo de comercialización de gas para el mercado relevante solicitado.

PC FT 010_V9
Elaboró: JSPA

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



La actuación administrativa para el trámite de la solicitud tarifaria presentada estará sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 según corresponda y en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CREG UAE_99_410 de 2025 y con el propósito de agilizar los procesos y actividades de la administración, resulta procedente delegar en el Experto Comisionado William Abel Mercado Redondo, que ostenta la profesión de abogado y actualmente es el director ejecutivo suplente, el impulso de las actuaciones administrativas con el objeto de tomar decisiones de carácter particular y concreto en las actividades reguladas de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería, entre otras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO a la actuación administrativa para la aprobación de los cargos de distribución de GLP por redes de tubería y del componente fijo del costo de comercialización presentada por la empresa Gases Del Llano S.A. E.S.P. BIC para el mercado relevante conformado como sigue según las Metodologías vigentes:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	DEPARTAMENTO
E2025016833	Cabuyaro	San Miguel de Guarupay	Meta

PC FT 010_V9
Elaboró: JSPA

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la apertura del correspondiente expediente administrativo el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la actuación administrativa de que trata el ordinal anterior.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación en el portal web de la CREG y en el Diario Oficial, el resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente actuación administrativa que se anexa al presente Auto para los efectos del Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a **GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC**, el contenido del presente auto a los correos electrónicos correspondenciallanogas@grupodellano.com y sprincon@grupodellano.com suministrados por la empresa para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR a la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM**, el contenido del presente auto, el contenido del presente auto a los correos electrónicos contactenos@aim-meta.gov.co y notificacionesjudiciales@meta.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO

Experto Comisionado

Delegado por el Director Ejecutivo

PC FT 010_V9
Elaboró: JSPA

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20260000731_EXP_20250178

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260327-112254-e65df3-53835253

Creación: 2026-03-27 11:22:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-27 11:26:11



Escanee el código
para verificación

Firma: Experto Comisionado

William M.

William Abel Mercado Redondo

william.mercado@creg.gov.co

8722126

Experto comisionado

CREG



CREG Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260327-112254-e65df3-53835253
2026-03-27T11:26:12-05:00 - Página 7 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 <div>Escanee el código para verificación</div>
Auto_Inicio_20260000731_EXP_20250178			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260327-112254-e65df3-53835253		Creación: 2026-03-27 11:22:54	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-03-27 11:26:11	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2026-03-27 11:22:55 Lec.: 2026-03-27 11:25:13 Res.: 2026-03-27 11:26:10 IP Res.: 190.71.147.18